



**LEY DEPARTAMENTAL Nº 30
LEY DEPARTAMENTAL DE 28 DE MARZO DE 2011**

**RUBÉN COSTAS AGUILERA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

**LEY DEPARTAMENTAL DE LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y ESCALA SALARIAL DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ 2011**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1 (OBJETO). Se aprueba la estructura de cargos y escala salarial de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz 2011, constituida por ochenta y nueve (89) casos, distribuidos en trece (13) niveles de remuneración básica, de los dieciséis (16) niveles que tiene el Gobierno Autónomo Departamental, y un costo mensual de seiscientos treinta mil trescientos setenta y seis 00/100 Bolivianos (Bs. 630.376.00), financiado con recursos específicos del Gobierno Autónomo Departamental, contemplados en el Presupuesto institucional 2011.

ARTICULO 2 (MANDATO LEGAL). Se instruye al Órgano Ejecutivo Departamental presentar la Estructura de Cargos y Escala Salarial, así como los Informes Técnico y Jurídico adjuntos a la presente Ley, a los Ministerios de Autonomía y Descentralización y de Economía y Finanzas Públicas.

ARTICULO 3 (ANEXOS). Forman parte de la presente Ley Departamental la Estructura de Cargos y Escala Salarial de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz, así como los Informes Técnico y Jurídico correspondientes.

**TÍTULO II
DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Departamental.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para fines estatutarios.

Es dado en Santa Cruz de la Sierra, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. ALCIDES VILLAGÓMEZ IBÁÑEZ, María Arias Sandoval de Paz.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil once año.

FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA